

AUTOSERVICIOS



LLANTAMATIC CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

NOTA 1. ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES

ORGANIZACION

LLANTAMATIC CIA. LTDA. Se constituyó en la ciudad de Quito el 9 de mayo de 1997, con domicilio en Av. Shyris N40-32 y Av. Gaspar de Villarroel, cantón Quito, Provincia de Pichincha; e inscrita en los Libros Registros de la Propiedad y Mercantil, inscripción 1090 del 9 de mayo de 1997 fs 1720 tomo 128.

Con fecha 4 de octubre de 2011 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil con la Resolución 527 tomo 143 del 23 de febrero de 2012, quedando un capital social de USD.\$ 45.300,00 dividido en cuarenta y cinco mil trescientas acciones de valor nominal de USD. \$ 1,00 cada una.

OPERACIONES

La Compañía tiene como sus principales fuentes de ingresos, la venta Llantas, aros y servicios de mecánica liviana.

Las ventas se realizan al por mayor y menor directamente de nuestros locales ubicados en la Av. Shyris N40-32 y Av. Gaspar de Villarroel y, en la Av. General Rumiñahui 754 e Ilalo.

En este año no hemos logrado alcanzar nuestros objetivos propuestos por la situación económica del País.

NOTA 2. RESUMEN DE LAS POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A continuación se resumen las principales prácticas contables incorporadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES).

1

AUTOSERVICIOS



Los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera de Llantamatic Cia. Ltda, al 31 de diciembre del 2018, el resultado de las operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros han sido preparados considerando que es un negocio en marcha. La gerencia ha evaluado la hipótesis de negocio en marcha y ha concluido que no existen factores o indicios que indiquen que la empresa no es un negocio en marcha.

Las principales políticas de contabilidad son las siguientes:

1. Políticas de registro contable:

A continuación se resumen las políticas de registro contable a ser utilizadas por la empresa:

- a) **Devengo contable:** Los registros contables se realizan en el momento que sucede la transacción.
- b) **Base:** Los estados financieros de la empresa serán preparados sobre la base acumulativa.
- c) **Período Contable:** El período que comprende al ejercicio contable de la empresa obedecerá a lo que especifica las leyes y reglamentos ecuatorianos que es de un año, comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- d) **Registros contables:** Las operaciones que se registren en la contabilidad se harán en dólares de Estados Unidos de Norteamérica. En caso de ingresos o egresos en moneda extranjera serán convertidos al tipo de cambio del día en que se realice la operación.
- e) **Cuentas Bancarias:** Los fondos manejados por la empresa deberán ser depositados en cuentas bancarias independientes, a nombre de la misma.
- f) **Valuación de las Inversiones Temporales:** Las inversiones temporales deben valuarse y registrarse al costo de adquisición.
- g) **Cuentas por Cobrar.-** Las cuentas por cobrar son reconocidas y registradas al monto original de la factura y no excede su valor recuperable. La provisión para cuentas incobrables es realizada cuando existe la duda razonable para su recuperación.
- h) **Provisión cuentas incobrables:** Esta provisión se realizará en base a la incobrabilidad de las cuentas, análisis anual al cierre del ejercicio.
- i) **Gastos diferidos:** Los gastos diferidos se registrarán considerando el devengo contable, en todos los gastos fijos de la compañía.

AUTOSERVICIOS



Clasificación de los Activos Fijos: Se considerarán activos permanentes aquellos bienes cuya vida útil se estime mayor de un año y su costo de adquisición mayor o igual a cien dólares estadounidenses (US\$ 100.00).

- k) **Propiedad, planta y equipo:** La propiedad, equipos, mobiliario y vehículos están registrados a una base que se asemeja al costo histórico

Las provisiones para depreciación se cargan a los resultados del año y se calculan bajo el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de los bienes.

<u>La depreciación correspondiente a:</u>	<u>Vida útil estimada</u>
Construcciones e Instalaciones	20 años
Maquinaria y Equipo agrícola	10 años
Equipos de oficina	10 años
Muebles y enseres	10 años
Equipos de P. E. D.	3 años
Vehículos	5 años

La depreciación se registra en el mes de compra solamente si la misma se realizó hasta el 5 de cada mes, caso contrario a partir del siguiente mes.

- l) **Interés financiero:** El interés proveniente de préstamos bancarios y/u otra forma de financiamiento se registra en base al interés efectivo.
- m) **Ingresos:** El reconocimiento de los pagos que recibe la empresa por la venta de servicios prestados a sus clientes se registra por el método de devengo, es decir al momento de prestar el servicio al cliente, independiente de la emisión de la factura.
- n) **Egresos:** Los gastos de la empresa se reconocerán cuando hayan sido incurridos sin importar la fecha en la que sean pagados.

- o) **Efectivo en caja y bancos**

Se encuentran registrados a su valor nominal. Para efectos de la preparación del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera los saldos de caja y bancos e inversiones temporales liquidables y convertibles en efectivo hasta en 90 días.

- p) **Inventarios**

Los inventarios están medidos al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

- q) **Provisiones**

AUTOSERVICIOS



Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se puede hacer un estimado confiable del monto de la obligación.

Con fecha dos de marzo del 2018 los Socios realizan una acta donde manifiestan que asumirán el gasto según de la provisión en el momento que se de con algún empleado mientras tanto si hubiere algún caso se tomara del valor existente en dicha cuenta y si no alcanzare asumirán en el momento oportuno.

r) Participación a trabajadores

Las Leyes laborales del País, requieren que la Compañía distribuya entre sus empleados el 15% de sus utilidades antes del cálculo del Impuesto a la Renta. Esta provisión se registra en los resultados del año en que se devenga.

s) Provisión para Impuesto a la Renta:

De acuerdo a disposiciones legales la provisión para el impuesto a la renta se establece en el 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y en el 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización. Sin embargo la última reforma a la ley de Régimen Tributario interno incorpora la tarifa del 25%. Se da un cambio por el Presidente Lenin Moreno con reforma a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía incrementó el impuesto a la renta para sociedades a partir de este año 2018, del 22 % al 25 % y del 25 % al 28 %, es decir tres puntos adicionales.

Este cargo es registrado en los resultados del ejercicio en que se devenga; y se calcula por el método del impuesto por pagar.

t) **Provisión de Desahucio:** Con la nueva reforma el Artículo 30 de la Ley Orgánica para la justicia Laboral señala que ahora el desahucio .Es el aviso por escrito con que el que una persona trabajadora le hace saber a la parte empleadora que su voluntad es la de dar por terminado el contrato de trabajo. Dicha notificación se realizara al menos 15 días del cese definitivo de las labores.

Estas provisiones son deducibles para el cálculo del impuesto a la renta de la compañía. (Art. 10, numeral 13 LRTI; y Art. 25, numeral 1, lit. g RALORTI) en la medida que cumplan con las indicadas disposiciones legales-

u) Reserva Legal:

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 5% de la utilidad anual para la reserva legal, hasta que represente el 20% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas incurridas.

AUTOSERVICIOS



NOTAS:	<u>2017</u>	<u>2018</u>
3. CAJA Y BANCOS		
Un resumen de caja, bancos, se demuestran como sigue:		
Disponibilidades de Caja	4.590	8.766
Bancos Locales	<u>57.200</u>	<u>86.601</u>
Total de Caja, Bancos	61.790	95.367
4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		
En resumen, se demuestran los saldos de las cuentas por cobrar comerciales:		
Cientes locales:		
No Relacionados	237.544	207.901
Relacionado Local	0	309
Cuentas por cobrar comerciales, neto.	<u>237.544</u>	<u>208.210</u>
El 100% de cartera es recuperable, menos de 360 de antigüedad, ya que la mayoría de ventas es en efectivo o tarjetas de crédito, por este motivo no se ha provisionado cuentas incobrables.		
5. INVENTARIOS		
Un resumen de los Inventarios por clasificación principal, se detallan:		
Total Inventario	200.618	175.630
Los inventarios están medidos al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.		
6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
Corresponden principalmente por:		
Anticipo a Proveedores	0	230
Otras cuentas por cobrar	<u>0</u>	<u>0</u>
Total Otras Cuentas por Cobrar	0	230
7. IMPUESTOS Y GASTOS ANTICIPADOS		
Corresponden principalmente a:		
<u>Impuestos anticipados:</u>		
Retenciones en la Fuente	<u>8.751</u>	<u>18.737</u>
Total por Impuestos anticipados	8.751	18.737
<u>Gastos anticipados:</u>		5

AUTOSERVICIOS



Impuestos pagados por anticipado	2.456	2.456
Total por Gastos anticipados	2.456	2.456
Total Impuestos y gastos anticipados	10.343	21.193

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento de propiedades y equipos durante el período fue como sigue:

Activos Depreciables:

Saldo al comienzo del año	289.594	289.594
Adquisiciones	28.974	14.764
Disminuciones por ventas, bajas y reclasificaciones	2.321	0
Saldo de los activos depreciables	289.594	323.489

(-) Depreciación acumulada:

Saldo al comienzo del año	-171.616	-188.222
Adiciones	-14.569	-15.699
Disminuciones por ventas, bajas y reclasificaciones	2.321	0
Saldo final de la depreciación acumulada	-188.222	-203.922

Total de Propiedad, Planta y Equipo, Neto	101.314	119.567
--	----------------	----------------

9. CUENTAS POR PAGAR C/P

Corresponden principalmente a:

Proveedores del país	481.142	596.431
----------------------	---------	---------

10. OBLIGACIONES BANCARIAS C/P

Corresponden principalmente a:

Banco Pichincha: devenga interés a una Tasa anual efectiva de 10.21% a 1 año plazo Valor corresponde a corto plazo, vencimiento 01 de febrero 2018 Contrato # 0262849700	1.402	0
---	-------	---

Banco Pichincha devenga interés a una Tasa anual efectiva de 10.21% a 1 año plazo Valor corresponde a corto plazo, vencimiento 09 de Junio de 2018 Contrato 270056200	10242	0
--	-------	---

Banco Pichincha devenga interés a una Tasa anual efectiva de 10.21% a 1 año plazo Valor corresponde a corto plazo, vencimiento 22 de Noviembre de 2018 Contrato 280636200	32.212	0
--	--------	---

6

AUTOSERVICIOS



Pichincha devenga interés a una
Tasa anual efectiva de 10.19% a 1 año plazo
Valor corresponde a corto plazo, vencimiento
19 de Noviembre de 2019 Contrato 311494500

	0	18.504
--	---	--------

Banco Pichincha devenga interés a una
Tasa anual efectiva de 10.21% a 1 año plazo
Valor corresponde a corto plazo, vencimiento
15 de agosto de 2019 Contrato 304588200

	0	25.674
--	---	--------

	43.836	44.178
--	--------	--------

11. **IMPUESTO A LA RENTA**

La provisión para el Impuesto a la Renta difiere del que resultaría de aplicar la tasa impositiva del 22% a las utilidades antes del impuesto a la renta. Una conciliación entre la utilidad según los estados financieros y la utilidad gravable se demuestra como sigue:

Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	2.217	4.723
15% Participación Trabajadores	332	708
(+) Gastos no deducibles	0	0
(=) Base Imponible	1.885	5.431
Impuesto a la renta	6.728	10.731
(-) Retenciones Imp. Renta año	16.641	16.232
(-) Crédito Tributario años anteriores	3.324	13.324
(=) Saldo a favor	3.324	18.737

El Impuesto a la Renta se calcula en base al art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interna.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- (Sustituido por la Disposición reformativa segunda, num. 2.6, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; reformado por el Art. 1, lit. a de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012; y reformado por el Art. 18 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014).- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que

AUTOSERVICIOS



deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, participantes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables. Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de las que hubieran optado por la personería jurídica y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo de pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes. En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento a la presente Ley. Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo establecido para sociedades sobre su base imponible en los términos del inciso primero del presente artículo. Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, participantes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. A todos los efectos previstos en las normas tributarias, cuando se haga referencia a la tarifa del impuesto a la renta de sociedades, entiéndase a aquellas señaladas en el primer inciso del presente artículo según corresponda. Nota: Según la Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (R. O. 351-S, 29-XII-2010), el Impuesto a la Renta de sociedades se aplicará de la siguiente manera: para el ejercicio económico del año 2011, el porcentaje será del 24%, para el 2012 será del 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22% que se determina en el artículo en el presente Artículo. Art 37.1.- Reducción de la tarifa del impuesto a la renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e

AUTOSERVICIOS



(Agregado por el num. 1.4 de la Disposición Reformatoria Primera del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016).- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción porcentual del diez por ciento cuando operen en un territorio del conocimiento, del ocho por ciento cuando sea en otros espacios del conocimiento y del seis por ciento para el resto de actores. Esto aplica únicamente sobre el monto reinvertido, en las condiciones que lo establezca el reglamento a este Código. Art. (...).- (Agregado por la Disposición reformativa segunda, num. 2.7, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico a partir de la vigencia del Código de la Producción, tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta.

Se da un cambio por el Presidente Lenin Moreno con reforma a la **Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía incrementó el impuesto a la renta para sociedades a partir de este año 2018, del 22 % al 25 % y del 25 % al 28 %, es decir tres puntos adicionales.**

12. OBLIGACIONES FISCALES E INSTITUCIONALES (IESS)

Obligaciones fiscales:

Corresponden principalmente a:

Impuestos por pagar (IVA y fuente mes de Diciembre)	4.432	4.093
Impuestos por pagar	<u>3.360</u>	<u>6.000</u>
Total Impuestos obligaciones fiscales pos pagar	7.792	10.093

Obligaciones Institucionales:

Corresponden a obligaciones con el IESS, por:

Aportes	4.251	7.970
Fondos de Reserva	416	434
Préstamos	<u>944</u>	<u>1.110</u>
Saldo por Obligaciones IESS	5.611	9.514

Total Obligaciones Fiscales e Institucionales	13.403	19.607
---	--------	--------

13. GASTOS ACUMULADOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de gastos acumulados y otras cuentas por pagar se detallan como sigue:

Nómina por pagar	15.295	10.201
Beneficios Sociales	5.955	6.061

9

AUTOSERVICIOS



Participación Utilidades	332	708
G x P Relacionadas y otras	<u>0</u>	<u>0</u>
Total Gastos acumulados y Otras Cuentas por Pagar	21.582	16.970

14. PROVISIONES LARGO PLAZO

El Código del Trabajo Codificado (Art. 216), establece la obligación por parte de los empleadores de conceder el beneficio de jubilación patronal a todos aquellos trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, a ser jubilados por sus empleadores, de acuerdo a las reglas establecidas en dicho artículo. Así mismo, (Art. 185), establece en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador, bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador.

Estas provisiones actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, son deducibles para el cálculo del impuesto a la renta de la compañía. (Art. 10, numeral 13 LRTI; y Art. 25, numeral 1, lit. g RALORTI) en la medida que cumplan con las disposiciones legales.

La provisión calculada bajo el método prospectivo, en USD refleja los siguientes cálculos:

Total de reservas para provisiones al 31 de diciembre 2018
\$ 37.309

15. PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

CAPITAL SOCIAL

El Capital Social de 2'000.000 (Dos millones de sucres) está representado por 2.000 participaciones cuyo valor nominal es de USD \$ 1.000 cada una.

Equivalente a: 45.300 45.300

16. RESERVA

Reserva Legal	9.269	9.269
Reserva Facultativa	106	106
Reexpresión Monetaria	3	3
Ajuste por aplicación de NIIFS	-1694	0
Resultados por aplicación de NIIFS	<u>14.355</u>	<u>0</u>

10

AUTOSERVICIOS



Total Reservas	22.039	9.378
----------------	--------	-------

17. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de Diciembre de 2018 y la fecha de la preparación del informe a la Gerencia de los estados financieros terminados a esa fecha, en opinión de la Gerencia General, no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.

18. EVENTOS SUBSECUENTES SIN EFECTO

Los Socios realizaran aumento de Capital el mismo se encuentre en proceso En la NOTARIA OCTAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO con el Notario Dr. Jose Antonio Cedeño Armas.

Ing. Don Cedeño
Contadora
Llantamatic Cia Ltda
Reg 17-4219.